

ANEXO 1

DIPLOMAS / CERTIFICADOS

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1223333-24	ERNI LANDOLT, Agustina Edith
FCE-1208918-24	ESCOBAR, Claudio Patricio
FCE-1222190-24	LAZZARINI, Lea Susana
FCE-1222332-24	NIERES, Andres Oscar
FCE-1222477-24	RIOS, Maria Lorena
FCE-1223649-24	SOLOAGA, Flavia

de **Contador/a Público/a y Contador/a Público/a Nacional**

Exptes. N°

FCE-1224188-24	ANDELIQUE, Ayelén Itatí
FCE-1222150-24	ALBIZZATI, Francisco José
FCE-1222540-24	CODURI ANTHONIOZ BLANC, Maillen
FCE-1223011-24	HOLLMAN, Luis Jonathan
FCE-1222628-24	MERCKE, Vera
FCE-1222180-24	LONGONI, Carolina Ivón
FCE-1223037-24	ROSTAGNO, Fiorela
FCE-1222932-24	SANSEVERINO, Agustina Solange
FCE-1223490-24	SCHEFER, Rocio Belen
FCE-1223563-24	ZANCO, Ayelen Rocio

de **Licenciatura en Economía**

Exptes. N°

FCE-1224183-24	ECHAGÜE, Manuel Federico
----------------	--------------------------

de **Licenciatura en Gestión Universitaria**

Exptes. N°

FCE-1223224-24	CABANA, Sonia Adriana
FCE-1222929-24	CEJAS, Andrea Karina

de **Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas**

Expte. N°

FCE-1221625-24	ARRIAGA, Rocio Victoria
FCE-1222579-24	GEA SÁNCHEZ, Julián Augusto



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) RECONOCIMIENTO DE PAI COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNO	ASIGNATURA	PARA
FCE-1219953-24	<i>Franco BACH</i>	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	L.E.
FCE-1219575-24	<i>Alejandro BORGIA</i>	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	L.E.

b) RECONOCIMIENTO DE BECA COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNA	ASIGNATURA	PARA
FCE-1217566-24	<i>Celeste Micaela FELLAY</i>	Beca de Tutoría para el Apoyo al Ingreso y Permanencia de Estudiantes en la UNL	L.E.

c) POR CAMBIO DE CARRERA

Expte. N°	ALUMNO	ORIGEN	PARA
FCE-1218438-24	<i>Mauricio GIANOTTI</i>	L.A.	C.P.

d) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1220760-24	<i>Luka Valentin BRASSEUR GAITAN</i>	Contador Público - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Entre Ríos	B.U.C.E.
FCE-1216618-24	<i>Nathalie Daiana PLUDA</i>	Abogacía – FCJS – UNL	B.U.C.E.



Valide este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

FCE-1216622-24	Andrea Graciela GUTIÉRREZ	Centro de Idiomas - UNL	L.A.
----------------	--------------------------------------	-------------------------	------

e) **RECTIFICACIÓN POR NOMBRE EN IDIOMA EXTRANJERO**

Expte. N°	ALUMNA	ORIGEN	PARA
FCE-1215013-24	Manuela MELINI	Universidad de Bologna - Italia	C.P.
FCE-1218841-24	María Soledad MOLINA	Universidad Federal de Sao Carlos - Brasil	L.A.

f) **POR DOBLE TITULACIÓN**

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
REC-1220663-24	Matias Julian PETRUZZO	Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA) - DeutschArgentinisches Hochschulzentrum (DAHZ)	L.A.
REC-1214282-24	Sabrina Belén BAGATTIN	Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA) - DeutschArgentinisches Hochschulzentrum (DAHZ)	L.A.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Designaciones de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTA
FCE-1197449-24	NEGOCIOS INTERNACIONALES	<i>Dra. María Lina LEIVA</i>

b) Renovaciones de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTO/A
FCE-1224616-24	CONTABILIDAD I	<i>CPN Juan Manuel BEZOMBE</i>
FCE-1219957-24	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	<i>Lic. Florencia Mercedes MARTINO Lic. Lautaro ZANINI</i>
FCE-1219956-24	FINANZAS PÚBLICAS	<i>CPN María Julia ROBLERO</i>
FCE-1219954-24	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA ARGENTINA	<i>CPN Juan Cruz ROMAN</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Designación de Pasantes

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTES
FCE-1211854-24	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DEL TRABAJO	<i>Karen Micaela NOSEDA</i>
FCE-1209985-24	PLANEAMIENTO Y CONTROL	<i>Valentina POTOLICCHIO</i> <i>Priscila MOGNI</i> <i>Maria Valentina SCATTOLINI</i> <i>Lucas FUX</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1220740-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la Ing. Agr. Ana Laura CHARA solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, con carácter interino, en el Área Economía, con cumplimiento de funciones en la asignatura de Microeconomía,

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 210/24, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 04 de octubre de 2024, obrante en D.O. 5,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes por razones particulares a la **Ing. Agr. Ana Laura CHARA** (D.N.I. N° 33.945.245) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, con carácter interino, en el Área Economía, con cumplimiento de funciones en la asignatura de Microeconomía, desde el **02/10/2024** hasta el **31/03/2025**, de conformidad con lo establecido en el Art. 49º, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado según el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 665/24

fc



Expte. FCE-1220580-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la Prof. Ana Laura ARGÜELLES solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, con carácter ordinario, en el Área Humanística, con cumplimiento de funciones en la asignatura Idioma Extranjero I,

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 210/24, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 04 de octubre de 2024, obrante en D.O. 5,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes por razones particulares a la **Prof. Ana Laura ARGÜELLES** (D.N.I. N° 23.738.048) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación simple, con carácter ordinario, en el Área Humanística, con cumplimiento de funciones en la asignatura Idioma Extranjero I, desde el **01/10/2024** hasta el **31/12/2024**, de conformidad con lo establecido en el Art. 49º, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado según el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 666/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1222895-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO el informe, DP – INFORME N° 219 /24 de fecha 24 de octubre de 2024, producido por el Departamento Personal de la F.C.E. (D.O. 1),

CONSIDERANDO,

El Certificado de Licencia por Largo Tratamiento remitido por la Dirección de Salud de la UNL, a favor de la Esp. Andrea Fabiana NESSIER,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada, a la *Esp. Andrea Fabiana NESSIER* (D.N.I. N° 20.244.994), el alta de la Licencia por Largo Tratamiento en sus cargos de: Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura Informática y Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura Informática; el día **30/08/2024**.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 667/24

fc



ANEXO 6

Expte. FCE-1214873-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la profesora Titular de la asignatura Matemática como Lenguaje, Mg. Claudia Mariel ZANABRIA, y el Director del Departamento de Matemática, Dr. Roberto Delfor MEYER, solicitan de común acuerdo que se realice el llamado a concurso en el Área de MATEMÁTICA, señalando el programa de la cátedra de MATEMÁTICA COMO LENGUAJE con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 427/24, de fecha 15 de octubre de 2024, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 668/24

fc



ANEXO RES. C.D. N° 668/24

Expte. FCE-1214873-24

SANTA FE, 15 de octubre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la profesora Titular de la asignatura Matemática como Lenguaje, Mg. Claudia Mariel ZANABRIA, y el Director del Departamento de Matemática, Dr. Roberto Delfor MEYER, solicitan de común acuerdo que se realice el llamado a concurso en el Área de MATEMÁTICA, señalando el programa de la cátedra de MATEMÁTICA COMO LENGUAJE con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de convocatoria a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de **un (1) cargo de Ayudante Alumno destinado al Departamento de Matemática**, encomendando a la Sra. Decana adoptar las medidas para convocar el respectivo concurso conforme la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Sra. Decana la realización de las gestiones ante Rectorado para lograr la cobertura del cargo citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la efectiva designación quedará supeditada al otorgamiento por parte del Rectorado de la pertinente autorización.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 427/24



Expte. FCE-1218440-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la Directora del Departamento de Contabilidad e Impuestos, Mg. María Luz CASABIANCA, solicita que se realice el llamado a concurso en el Área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, señalando el programa de la cátedra de TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORAI con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamiento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 428/24, de fecha 15 de octubre de 2024, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 669/24

fc



ANEXO RES. C.D. N° 669/24

Expte. FCE-1218440-24

SANTA FE, 15 de octubre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la Directora del Departamento de Contabilidad e Impuestos, Mg. María Luz CASABIANCA, solicita que se realice el llamado a concurso en el Área de CONTABILIDAD E IMPUESTOS, señalando el programa de la cátedra de TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORAI con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

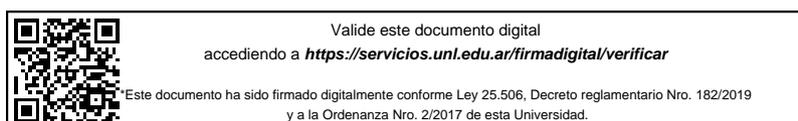
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de convocatoria a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de **un (1) cargo de Ayudante Alumno destinado al Departamento de Contabilidad e Impuestos**, encomendando a la Sra. Decana adoptar las medidas para convocar el respectivo concurso, conforme la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Sra. Decana la realización de las gestiones ante Rectorado para lograr la cobertura del cargo citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la efectiva designación quedará supeditada al otorgamiento por parte del Rectorado de la pertinente autorización.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 428/24



Expte. FCE-1218444-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la Directora del Departamento de Administración, Dra. Ana Clara MINETTI, solicita que se realice el llamado a concurso en el Área de ADMINISTRACIÓN, señalando el programa de la cátedra de PLANEAMIENTO Y CONTROL con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 429/24, de fecha 15 de octubre de 2024, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 670/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 670/24

Expte. FCE-1218444-24

SANTA FE, 15 de octubre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023,

QUE mediante nota de D.O. 1 la Directora del Departamento de Administración, Dra. Ana Clara MINETTI, solicita que se realice el llamado a concurso en el Área de ADMINISTRACIÓN, señalando el programa de la cátedra de PLANEAMIENTO Y CONTROL con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

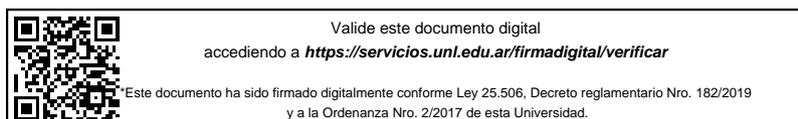
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de convocatoria a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de **un (1) cargo de Ayudante Alumno destinado al Departamento de Administración**, encomendando a la Sra. Decana adoptar las medidas para convocar el respectivo concurso, conforme la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias, Resoluciones de C.S. N° 61/2021 y N° 192/2023.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Sra. Decana la realización de las gestiones ante Rectorado para lograr la cobertura del cargo citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la efectiva designación quedará supeditada al otorgamiento por parte del Rectorado de la pertinente autorización.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 429/24



Expte. FCE-1202711-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta casa para proveer un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la docente **María Carolina LORENZUTTI** (D.N.I. N° 23.926.877), en el cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 671/24

fc



Expte. FCE-1202712-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Administración, afectados a la asignatura ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de los docentes: **María de los Ángeles MIRÓ** (D.N.I. N° 29.387.676) y **Juan Bautista DANDEU** (D.N.I. N° 32.327.266); cada uno en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de Administración, afectados a la asignatura ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 672/24

fc



ANEXO 7

Expte. FCE-1217208-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Ana Clara MIINETTI presenta su renuncia a su cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura Seminario de Práctica Profesional – Plan de Negocios, por motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 178/24, de fecha 05 de septiembre de 2024, (D.O. 6),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 365/24, de fecha 05 de septiembre de 2024, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 673/24

fc



ANEXO RES. C.D. N° 673/24

Expte. FCE-1217208-24

SANTA FE, 05 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Ana Clara MIINETTI presenta su renuncia a su cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura Seminario de Práctica Profesional – Plan de Negocios, por motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 178/24, de fecha 05 de septiembre de 2024, (D.O. 6),

POR ELLO,

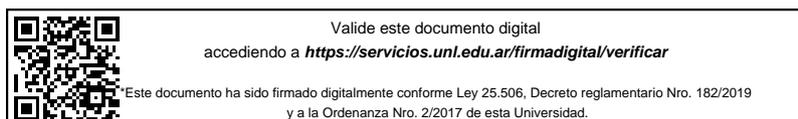
LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la ***Dra. Ana Clara MIINETTI*** (D.N.I. N° 17.068.590) a su cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura Seminario de Práctica Profesional – Plan de Negocios; a partir del **03/09/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 365/24



ANEXO 8

Expte. FCE-1219729-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Mg. Gabriela Edith CABRERA presenta su renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área de Contabilidad e Impuestos, en uso de licencia por incompatibilidad, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 197/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, (D.O. 5),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamiento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la **Mg. Gabriela Edith CABRERA** (DNI N° 23.701.072) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área de Contabilidad e Impuestos, en uso de licencia por incompatibilidad; al **15/09/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 674/24

fc



ANEXO 9

Expte. FCE-1220203-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Esp. Hernán José PEROTTI presenta su renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área Contabilidad e Impuestos, con desempeño de funciones en la asignatura Contabilidad V, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 204/24, de fecha 03 de octubre de 2024, (D.O. 4),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por el *Esp. Hernán José PEROTTI* (D.N.I. N° 30.643.443) a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, con carácter ordinario, en el Área Contabilidad e Impuestos, con desempeño de funciones en la asignatura Contabilidad V; al **15/09/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 675/24

fc



ANEXO 10

Expte. FCE-1205144-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que mediante Res. C.D. N° 377/24, de fecha 27 de junio de 2024, se aceptó el pedido de continuidad en el cargo docente presentado por el Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA, y

CONSIDERANDO:

QUE se incurrió en un error involuntario al consignar la fecha establecida para la extensión máxima de su designación,

Lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.L. en su Dictamen N° 569, de fecha 24 de julio de 2024, obrante en D.O. 22 y por el Departamento Personal de esta Facultad de Ciencias Económicas en DP - INFORME N° 207/24, de fecha 04 de octubre de 2024, obrante en D.O. 33,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

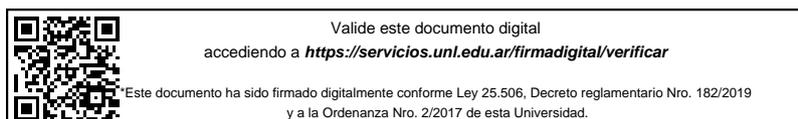
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución del Consejo Directivo N° 377/24, de fecha 27 de junio de 2024, únicamente en lo que refiere a la fecha de extensión máxima de la continuidad en el cargo docente del **Mg. Rogelio Alberto VILLANUEVA** (D.N.I. N° 12.977.384), dejando establecido que su designación no podrá extenderse más allá del **06/03/2029**.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 676/24

fc



ANEXO 11

Expte. FCE-1212849-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO estas actuaciones vinculadas con la elección de representantes del Cuerpo de Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Facultad realizada los días 1º, 2 y 3 de octubre del corriente año y atento a la proclamación de la Junta Electoral que intervino en dicho acto,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamiento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Junta Electoral designada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 500/24 que entendiera en la elección de Consejeros Estudiantes ante el Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar representantes del Cuerpo de Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Facultad, para el año 2025, a:

CONSEJEROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| • ZENOBLE, Facundo Nahuel | D.N.I. N° 41.932.439 |
| • LORA, Lucía | D.N.I. N° 43.164.034 |
| • RÍOS, Joaquín | D.N.I. N° 43.840.855 |
| • GAITAN, Martin Nahuel | D.N.I. N° 42.800.509 |
| • FAIN, Camila | D.N.I. N° 44.773.412 |
| • INVINKELRIED, Laura | D.N.I. N° 40.269.099 |

CONSEJEROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| • THELER, Marcos | D.N.I. N° 42.704.453 |
| • BORGIA, Alejandro | D.N.I. N° 44.289.632 |
| • YODICE, Julieta María | D.N.I. N° 44.629.385 |
| • LURASCHI, Franco | D.N.I. N° 43.959.003 |
| • MARTINENGO, Candela | D.N.I. N° 44.288.384 |
| • DACUNDA, Nicolás | D.N.I. N° 42.580.460 |

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 677/24

fc



ANEXO 12

Expte. FCE-1212849-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO que en los planes de estudios anteriores los estudiantes tenían que aprobar 4 asignaturas optativas/electivas para poder recibirse. Sin embargo, en los planes de estudios actuales, este requisito ha sido sustituido por acreditar una carga horaria de 270 horas para las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, y de 300 horas para la carrera de Licenciatura en Economía. Y que dichos cambios se aprobaron en las resoluciones del C.S. N° 502/18 -carrera de Contador Público-, 631/19 -carrera de Licenciatura en Administración- y 632/19 -carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE, en este contexto, hay estudiantes que estaban inscriptos en los planes de estudios anteriores de las carreras, que ya cumplían con el número de asignaturas optativas/electivas requeridas por dicho plan, y al cambiar al plan de estudios vigente no lograron acreditar la carga horaria total exigida para esas asignaturas. Situación que se debe a la aplicación del nuevo criterio establecido, es decir, en función de horas en lugar de cantidad de asignaturas,

QUE esta situación afecta principalmente a estudiantes próximos a graduarse, quienes ya habían cumplido con los requisitos correspondientes en sus trayectorias académicas antes de realizar el cambio de plan de estudios. Sin embargo, debido a esta modificación, se les exige completar una pequeña cantidad de horas en asignaturas optativas/electivas. Y obligarles a cursar y aprobar nuevas materias solo para cubrir ese mínimo de horas, cuando ya habían acreditado dicho requisito según la planificación original y las normativas vigentes del anterior plan de estudios, supone un obstáculo para su avance académico y dificulta su graduación,

QUE hay estudiantes que, por cuestiones laborales, por no vivir en la ciudad, u otros motivos, se ven imposibilitados de cursar estas asignaturas, y es necesario brindar todas las herramientas en pos de mejorar el avance académico y las políticas de egreso de nuestra institución, principalmente en casos de estudiantes que estén próximos a recibirse,

QUE, desde la puesta en marcha de los nuevos planes de estudios, desde la Facultad se han diseñado diversas herramientas para facilitar la transición de los estudiantes a estos planes. En este marco, se han tomado decisiones sobre equivalencias entre asignaturas de distintos planes, pautas para el seguimiento académico y disposiciones sobre cursos de articulación disciplinar, siempre con el objetivo de promover el avance en las trayectorias académicas de los estudiantes,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la totalidad de la carga horaria en materias electivas/optativas de los planes de estudios vigentes a aquellos estudiantes que, habiendo completado la totalidad de materias electivas/optativas en el plan de estudio anterior, al realizar el cambio de plan no logren cumplimentar con los requisitos de carga horaria establecidos por los planes de estudios actuales.



ARTÍCULO 2º.- Facultar al Departamento de Alumnado a otorgar, por la presente resolución, la incorporación en el legajo académico del alumno de la carga horaria restante para completar dicho requisito según cada plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicho reconocimiento deberá ser solicitado por el interesado mediante expediente electrónico iniciado a través del Departamento de Mesa de Entradas de la facultad.

ARTÍCULO 4º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 678/24



ANEXO 13

FCE-1221258-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de programa correspondiente al Módulo ***“La Inversión en Derivados (Futuros y Opciones)”*** de la Diplomatura Universitaria Superior en Operatoria y Análisis de Mercados Financieros, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada diplomatura,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la Diplomatura,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al Módulo ***“La Inversión en Derivados (Futuros y Opciones)”*** de la Diplomatura Universitaria Superior en Operatoria y Análisis de Mercados Financieros, que incluye Objetivos, Contenidos Temáticos Mínimos, Contenidos Analíticos, Bibliografía, Metodología de Evaluación y Promoción, los que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 612/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 612/24

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN OPERATORIA Y ANÁLISIS DE MERCADOS FINANCIEROS

PROGRAMA MODULO

La Inversión en Derivados (Futuros y Opciones)

1. OBJETIVOS

Con la presente asignatura, se buscará contribuir para el logro del objetivo general de la diplomatura, consistente en: brindar a profesionales de diferentes carreras, especialmente provenientes de las ciencias económicas, una primera incursión especializada en mercados financieros, a fin de que no solo puedan tener un mejor desempeño en sus tareas si trabajan en el sector, sino que también cuenten con una base que les permita realizar estudios de posgrados relacionados con la especialidad.

También se procurará contribuir para alcanzar los siguientes objetivos particulares:

- Conocer cómo funcionan los principales mercados financieros, tanto a nivel nacional como internacional.
- Destacar los avances que las tecnologías de la información han generado en el sector, lo cual no solo ha revolucionado la forma de operar, sino también su organización e instrumentos que se negocian.
- Ofrecer una descripción de los principales activos financieros que se negocian, tanto en mercados nacionales como internacionales.
- Explorar los principales conceptos e instrumentos de análisis que se utilizan para valorar activos financieros.
- Desarrollar habilidades de búsqueda, lectura e interpretación de información contenida en fuentes virtuales vinculadas o relacionadas con temas financieros.

2. CONTENIDOS TEMÁTICOS MÍNIMOS

El contrato de opción, características. Tipos de opciones y formas de posicionarse. El mercado de opciones. Estrategias con opciones: put de cobertura, ventas cubiertas de call, Cono (Straddle), collares, etc. La valoración de opciones, el modelo binomial, paridad put-call, el modelo Black-Scholes, la utilización de la fórmula Black-Scholes. El contrato de futuros, características y forma de posicionarse. El mercado de futuros en Argentina, formas de operar. Diferencias con los contratos a plazo. Futuros sobre



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

índices financieros, divisas y sobre tipos de interés. La valoración de los contratos de futuros.

3. CONTENIDOS ANALÍTICOS

Tema 1: Introducción a opciones. Diagramas de posición. Introducción a futuros y forwards. Valuación de contratos. Estrategias de cobertura. Aplicación práctica.

Tema 2: Introducción swap. Valuación de opciones. Factores que afectan la valuación. Restricciones por arbitraje. Aplicación práctica.

Tema 3: Estrategias con opciones. Valuación de opciones. Modelo binomial y Black and scholes.

Aplicación práctica.

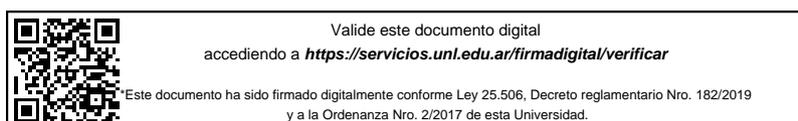
Tema 4: Evaluación del curso. Utilización de derivados en Argentina y en el mundo.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield, Bradford D. Jordan; “Fundamentos de Finanzas Corporativas”, Mc Graw-Hill, Mexico.
- Richard A. Brealey, Stewart C. Myres; “Principios de Finanzas Corporativas”, Mc Graw-Hill, España (1999).
- John C. Hull, Options, Futures, and Other Derivative Securities.
- John C. Cox and Mark Rubinstein, Options Markets

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la aprobación del módulo, se exigirá una asistencia del 80% a las clases y la presentación de un trabajo práctico final integrador, que los alumnos podrán realizar en forma individual o grupal.



ANEXO 14

FCE-1219792-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales el director de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Joaquín RIFAAT ALSALOOM de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **RIFAAT ALSALOOM** (Pasaporte N°: C1TLG38WC) para el tema: “*La influencia del comportamiento económico en los patrones de gasto en los sistemas de pago digitales. Evidencia empírica de Alemania*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración y Finanzas, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Dr. Martín Leandro DUTTO D.N.I. N° 22.070.820
- Dr. Juan Lucas DAPENA FERNÁNDEZ D.N.I. N° 22.637.715
- Mg. María Fernanda ANDRÉS D.N.I. N° 18.144.836



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

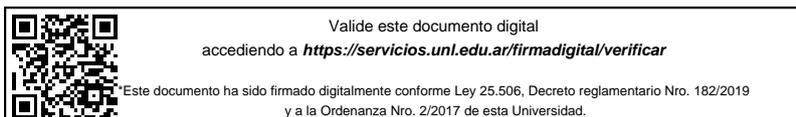
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MIEMBROS SUPLENTE

- Mg. Marcela Andrea MARTÍN D.N.I. N° 17.722.328
- Mg. Walter Ariel LUGO D.N.I. N° 28.931.608

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 613/24



ANEXO 15

FCE-1222239-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente del Crédito de Nivelación “*Administración Pública Comparada*”, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado del Crédito de Nivelación “*Administración Pública Comparada*”, edición 2024-2026, del Doctorado en Administración Pública, al docente que a continuación se detalla:

➤ Dr. **Bruno Ariel REZZOAGLI** D.N.I. N° 25.903.991

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 614/24



ANEXO 16

FCE-1222240-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente del Crédito de Nivelación “*Análisis y Sociología Organizacional*”, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado del Crédito de Nivelación “*Análisis y Sociología Organizacional*”, edición 2024-2026, del Doctorado en Administración Pública, al docente que a continuación se detalla:

➤ Dr. *Fernando Javier ISUANI* D.N.I. N° 16.555.404

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 615/24



ANEXO 17

FCE-1215755-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 354/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional la realización de las “***I Jornadas Agropecuarias Binacionales***”, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas se instituyeron como un encuentro interdisciplinario donde se tratan diversidad de temas del sector que hacen a la realidad profesional,

QUE las mismas contaron con la presencia de disertantes de renombre en el ámbito nacional e internacional, lo que las convierte en un evento de gran relevancia para los profesionales en Ciencias Económicas, brindando un amplio espacio de capacitación y actualización tanto en el ámbito provincial, nacional y regional,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 354/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 616/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 616/24

Expte. FCE-1215755-24

SANTA FE, 28 de agosto de 2024

VISTO las actuaciones por las que se informa la realización de las “*I Jornadas Agropecuarias Binacionales*” organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara I, junto a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores de Uruguay y que tendrán lugar los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2024 en modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas se instituyen como un encuentro interdisciplinario donde se tratan diversidad de temas del sector que hacen a la realidad profesional,

QUE las mismas contarán con la presencia de disertantes de renombre en el ámbito nacional e internacional, lo que las convierte en un evento de gran relevancia para los profesionales en Ciencias Económicas, brindando un amplio espacio de capacitación y actualización tanto en el ámbito provincial, nacional y regional,

QUE, dada la importancia que reviste el evento, resulta fundamental dar apoyo a su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización de las “*I Jornadas Agropecuarias Binacionales*” organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara I, junto a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores de Uruguay y que tendrán lugar los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2024 y en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 354/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

FCE-1217386-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 430/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional la realización de las “*XVIII Jornadas de Docentes Universitarios en Tecnologías de la Información (DUTI)*”, y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Jornadas tienen como meta mantener plenamente vigentes los objetivos fundacionales de la Asociación de Docentes universitarios de Sistemas y Tecnologías de Información;

QUE las mismas buscan fomentar el intercambio de experiencias sobre propuestas académicas de Sistemas de Información y Tecnología de Información (SI/TI), con la finalidad de profundizar el análisis y la reflexión de sus principios, metodologías, programas y líneas de desarrollo, tendientes a enriquecer y armonizar sus contenidos; impulsar, en el ámbito universitario, la investigación sobre SI/TI; divulgar y generar conciencia, en ámbitos académicos y profesionales, acerca de la importancia y trascendencia que tiene para el desarrollo profesional, una adecuada y sólida formación en SI/TI; promover la relación con entidades y organizaciones públicas y privadas con el objetivo de fortalecer el intercambio y transferencia de conocimientos y prácticas en SI/TI,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 430/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 617/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 617/24

Expediente FCE-1217386-24

SANTA FE, 15 de octubre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que se informa la realización de las **“XVIII Jornadas de Docentes Universitarios en Tecnologías de la Información (DUTI)”**, las que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre en la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) bajo el lema **“Educación sin límites. IA y tecnologías disruptivas abriendo nuevas posibilidades”**, y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Jornadas tienen como meta mantener plenamente vigentes los objetivos fundacionales de la Asociación de Docentes universitarios de Sistemas y Tecnologías de Información;

QUE las mismas buscan fomentar el intercambio de experiencias sobre propuestas académicas de Sistemas de Información y Tecnología de Información (SI/TI), con la finalidad de profundizar el análisis y la reflexión de sus principios, metodologías, programas y líneas de desarrollo, tendientes a enriquecer y armonizar sus contenidos; impulsar, en el ámbito universitario, la investigación sobre SI/TI; divulgar y generar conciencia, en ámbitos académicos y profesionales, acerca de la importancia y trascendencia que tiene para el desarrollo profesional, una adecuada y sólida formación en SI/TI; promover la relación con entidades y organizaciones públicas y privadas con el objetivo de fortalecer el intercambio y transferencia de conocimientos y prácticas en SI/TI,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés académico e institucional la realización de las **“XVIII Jornadas de Docentes Universitarios en Tecnologías de la Información (DUTI)”**, las que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre en la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) bajo el lema *“Educación sin límites. IA y tecnologías disruptivas abriendo nuevas posibilidades”*.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/24



ANEXO 19

FCE-1218885-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 458/24, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional y académico la realización de las “45ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera”, y

CONSIDERANDO:

QUE tienen como objetivo principal brindar un espacio de camaradería e intercambio académico entre pares representantes de distintas universidades del país,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 458/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 618/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 618/24

FCE-1218885-24

SANTA FE, 05 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por Profesor Titular de la asignatura MATEMÁTICA FINANCIERA, CPN Sebastián FUMIS, solicitado se declare de interés institucional y académico la realización de las “**45ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera**”, y

CONSIDERANDO:

QUE tienen como objetivo principal brindar un espacio de camaradería e intercambio académico entre pares representantes de distintas universidades del país,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional y académico la realización de las “**45ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera**” llevadas a cabo desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 458/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 20

FCE-1220201-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 459/24, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés académico la realización de la “**13° Jornada Provincial de Administración**”, y

CONSIDERANDO:

QUE dicha jornada tiene como objetivo principal la capacitación y la actualización de la comunidad profesional en Ciencias Económicas,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 459/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 619/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 619/24

FCE-1220201-24

SANTA FE, 05 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la que solicita se declare de interés Académico la realización de la **“13° Jornada Provincial de Administración”**, bajo el lema **“Administración ágil al servicio de un mundo complejo y dinámico”**, y

CONSIDERANDO:

QUE dicha jornada tiene como objetivo principal la capacitación y la actualización de la comunidad profesional en Ciencias Económicas,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés Académico la realización de la **“13° Jornada Provincial de Administración”**, bajo el lema **“Administración ágil al servicio de un mundo complejo y dinámico”**, desarrolladas el día 04 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 459/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 21

FCE-1220575-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 460/24, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés académico la realización de las “**50° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y XIX Congreso Internacional de Derecho Administrativo**”, y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas cuentan con la presencia de presagiosos catedráticos nacionales e internacionales que abordarán distintos temas en el marco del título “*Medio siglo de luces y sombras en las transformaciones del Derecho Administrativo*”,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

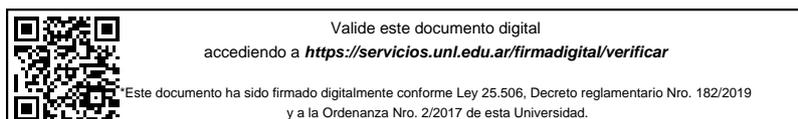
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 460/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 620/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 620/24

FCE-1220575-24

SANTA FE, 05 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Dr. Eduardo BORDAS, comunicando la realización de las **“50° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y XIX Congreso Internacional de Derecho Administrativo”**, y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas cuentan con la presencia de presagiosos catedráticos nacionales e internacionales que abordarán distintos temas en el marco del título *“Medio siglo de luces y sombras en las transformaciones del Derecho Administrativo”*,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Académico las **“50° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y XIX Congreso Internacional de Derecho Administrativo”** llevadas a cabo los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 460/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 22

FCE-1220626-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de la Decana N° 457/24, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés académico la realización del “***I Congreso Nacional e Internacional de Finanzas y Mercado de Capitales***”, y

CONSIDERANDO:

QUE entre los ejes temáticos de este congreso se encuentran: el desarrollo del mercado de capitales, inversiones y actividades productivas, estructuras de financiamiento óptimas, educación financiera y finanzas personales, criptoactivos y descentralización financiera y finanzas sustentables entre otros,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 457/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 621/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 621/24

FCE-1220626-24

SANTA FE, 04 de noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Profesor Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, solicitado se declare de interés Académico la realización del **“I Congreso Nacional e Internacional de Finanzas y Mercado de Capitales”** a desarrollarse el día el 13 de noviembre del corriente año en Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

QUE entre los ejes temáticos de este congreso se encuentran: el desarrollo del mercado de capitales, inversiones y actividades productivas, estructuras de financiamiento óptimas, educación financiera y finanzas personales, criptoactivos y descentralización financiera y finanzas sustentables entre otros,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés académico la realización del **“I Congreso Nacional e Internacional de Finanzas y Mercado de Capitales”** a desarrollarse el día el 13 de noviembre del corriente año en Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 457/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 23

FCE-1221631-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 505/24 por la que se aprobaron “*Lineamientos generales para la organización de la actividad académica de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas*”, y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 4° del Anexo III de la referida resolución establece los requisitos que debe reunir el/la eventual Director/a de las carreras de grado de la Facultad,

QUE en la citada normativa al delimitar el perfil de las personas que aspiren a ocupar el citado cargo, establece, –entre ellos- que la misma debe contar con el título de grado de la carrera que aspira dirigir, emitido por la U.N.L. o por otra Universidad Nacional,

QUE si bien la inclusión del citado requisito resulta razonable a los fines de asegurar que los/las postulantes cuenten con formación y experiencia académica en el ámbito de las disciplinas propias de la carrera, ese conocimiento, formación y experiencia puede resultar no solo de los estudios de grado en el ámbito pertinente sino también de la formación y recorrido del/de la aspirante a nivel de posgrado, en el área correspondiente,

QUE conforme a ello, la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ha elevado una propuesta para modificar dicha disposición teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto,

QUE ello tiene sentido en el entendimiento de que contar con un título de posgrado en áreas relacionadas da cuenta de un alto nivel de especialización y conocimiento que puede ser equivalente o incluso superior en algunos aspectos de la formación de grado,

QUE la propuesta realizada por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil permite ampliar las oportunidades de postulación y garantizar que se consideren profesionales altamente capacitados, independientemente del camino académico de grado que hayan oportunamente elegido,

QUE al mismo tiempo, esta modificación en modo alguno modifica el espíritu de la normativa actualmente vigente ni compromete el fin que se ha perseguido al delinear el perfil del/de la Director/a de Carrera, toda vez que se amplían las posibilidades de postulación pero a partir de la acreditación de estudios de un nivel superior al actualmente



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

exigido; ello, teniendo en cuenta que el/la postulante deberá cumplimentar, además, con los restantes requisitos normativamente establecidos y con el riguroso proceso de postulación, evaluación y selección de postulantes, el que incluye el análisis de sus antecedentes (incluidos los académicos) por parte del jurado evaluador, el que en cada caso apreciará sin resultan o no suficientes para desempeñar dicha función,

QUE la propuesta cuenta con la conformidad de la Comisión de Actualización y Sistematización de Normativa,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 4º del Anexo III de la Resolución del Consejo Directivo N° 505/24, en lo que respecta exclusivamente a los requisitos que debe reunir el/la Directora/a de carrera de grado de la Facultad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- PERFIL: El/la Director/a de carrera debe ser o haber sido Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a Ordinario/a de alguna de las asignaturas que integran la Carrera que aspira dirigir y contar con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en la docencia universitaria en la Facultad de Ciencias Económicas de UNL. Es necesario que posea el título de grado de la carrera que aspira a dirigir, emitido por UNL u otra Universidad Nacional y/o formación a nivel de posgrado acreditable en el área correspondiente.”

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 622/24



ANEXO 24

FIQ-1221844-24

SANTA FE, 14 de noviembre de 2024

VISTO la resolución del Consejo Directivo. N° 447/24 de la de la Facultad de Ingeniería Química, por la que se propone al Consejo Superior la creación de la **“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENERGÍA”**, y

CONSIDERANDO:

Que esta diplomatura se propone en sintonía con la resolución CS N° 299/22, que crea en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral trayectos formativos denominados Diplomaturas, entendiéndose por tales a aquellas formaciones que tienen como finalidad el perfeccionamiento, la capacitación y/o actualización permanente en distintas áreas y/o problemáticas, tanto de los integrantes de la comunidad universitaria como de la sociedad en su conjunto,

Que el objetivo principal de esta diplomatura es formar profesionales capaces de liderar estrategias para mejorar el desempeño energético en las organizaciones, diseñando sistemas y procesos que integren criterios técnicos, ambientales, regulatorios, económicos y financieros, con una visión integral del consumidor y usuario de energía,

Que la creciente preocupación por la eficiencia energética y su impacto ambiental ha motivado a varios países a fomentar la implementación de sistemas de gestión de energía a través de incentivos como rebajas impositivas y acceso a créditos,

Que en ese sentido, la Unión Europea, mediante la Directiva 2012/27, exige la certificación de sistemas de gestión energética o la presentación de auditorías anuales y, en Argentina, la Secretaría de Energía ha publicado guías sobre el Uso Responsable de la Energía y Eficiencia Energética y proyecta promover la adopción de sistemas de gestión basados en la Norma ISO 50001,

Que se propone crear esta propuesta formativa destinada a satisfacer la necesidad de una formación integral que permita optimizar estratégicamente el uso de los recursos energéticos disponibles,

Que los futuros diplomados consolidarán conocimientos en dirección estratégica y comercialización, esenciales para comprender la dinámica del sector energético, evaluar la viabilidad y rentabilidad de proyectos desde una perspectiva económica,



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de **“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENERGÍA”**, compartida entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ingeniería Química, siendo esta última Sede Administrativa, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la creación de la **“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENERGÍA”**, tal como se cita en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 623/24



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 623/24

Diplomatura Universitaria Superior Gestión Estratégica de la Energía

Duración: 165 horas (11 UCAs) distribuidas en 1 (un) año

Modalidad: Presencial, propuesta compartida entre la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y la Facultad de Ciencias Económicas (FCE)

Sede Administrativa: FIQ

Objetivos:

Objetivo general:

Capacitar profesionales que lideren las acciones estratégicas para la mejora del desempeño energético de las organizaciones, diseñando sistemas y procesos estratégicos que integren criterios técnicos, ambientales, regulatorios, económicos y financieros, con una visión integral del consumidor y el usuario de la energía.

Objetivos Específicos:

La Diplomatura Universitaria en Gestión Estratégica de la Energía de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) se propone como objetivos específicos:

1. Desarrollar competencias para diseñar e implementar estrategias para el uso eficiente y racional de la energía en las actividades de producción de bienes y servicios, y a la mejora del desempeño energético de las organizaciones.
2. Capacitar para evaluar el desempeño energético de las organizaciones productoras de bienes y servicios, públicas y del tercer sector.
3. Fomentar la capacidad de integrar equipos interdisciplinarios de evaluación de proyectos energéticos de las organizaciones desde la compra hasta el uso final de la energía.

Justificación:

A partir de la Revolución Industrial se desencadena un aumento sin precedente del consumo de energía per cápita, continuando de forma sostenida hasta nuestros días. Este incremento de la demanda energética ha tenido consecuencias decisivas en los campos tecnológicos, políticos, sociales, económicos y ambientales. Es imposible imaginar el mundo contemporáneo sin un abastecimiento suficiente, sostenible, confiable y económicamente accesible de energía. Asimismo, existe una relación directa entre la



calidad de vida de la sociedad y el consumo de energía, pero las actuales tendencias en su uso no son sostenibles.

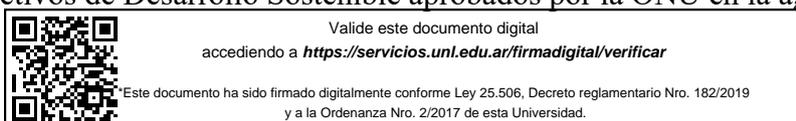
En 2015 las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, reafirmado por la firma del Pacto del Futuro aprobado en septiembre de 2024 por la Asamblea de las Naciones Unidas. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate por el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. El ODS 7, es el Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre Energía, cuyo título es: “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”. Se destacan las siguientes metas a alcanzar de aquí a 2030, para lograr este objetivo: garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, confiables y modernos; aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

En nuestro país el 85 % aproximadamente de la oferta energética proviene de combustibles fósiles. Aproximadamente el 64 % de la generación de energía eléctrica se realiza en centrales térmicas que utilizan combustibles fósiles, el 25 % proviene de centrales hidráulicas, el 6 % de centrales nucleares y el 5 % de centrales de energías renovables como solar fotovoltaica y eólica (Balance Energético Nacional 2018-2023, Secretaría de Energía).

Analizando los sectores de consumo se observa que aproximadamente el 25 % se debe a la actividad industrial, otro 25 % al sector residencial, un 30 % al transporte, un 6 % al sector agropecuario y aproximadamente el 9 % a la actividad comercial y pública. El 5% restante se utiliza como no energético por ejemplo en la industria petroquímica (Balance Energético Nacional 2018-2023, Secretaría de Energía). Los principales energéticos destinados a consumo final son el gas de red y la electricidad, seguidos por el diésel oil y el gasoil.

La International Energy Agency (IEA) plantea que la Eficiencia Energética es el *principal combustible* en la transición energética, es la medida más importante para evitar la demanda de combustible (IEA, escenario de Emisiones Netas Cero para 2050 (NZE2050)).

La estrategia de implementación de sistemas de gestión de la energía disminuye los costos de las organizaciones, contribuye a la sostenibilidad del sistema y al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU en la agenda 2030.



La preocupación por la eficiencia energética y su impacto en el medio ambiente, han llevado a diversos países a elaborar estrategias para que las organizaciones implementen sistemas de gestión de la energía a cambio de rebajas impositivas, accesos a créditos, entre otros beneficios. Por ejemplo, en la Unión Europea, a través de la Directriz 2012/27 se exige la certificación de sistemas de gestión de la energía o bien la presentación anual de auditorías energéticas. La Secretaría de Energía de nuestro país ha publicado guías de Uso Responsable de la Energía y de Eficiencia Energética, y planea promover la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en la Norma ISO 50001. A su vez, las certificaciones de Sistemas de Gestión de la Energía a nivel mundial han aumentado un 20% entre el año 2022 y 2023, de acuerdo con la última revisión por parte de la ISO a nivel global, mientras que otros estándares de sistemas de gestión, el aumento es significativamente menor (ISO Survey, 2023).

A diferencia de esta propuesta, las existentes actualmente en el ámbito nacional profundizan fundamentalmente aspectos tecnológicos y se encuentran muy enfocadas en la generación de energía de fuentes renovables. A su vez existen otras ofertas relacionadas con la economía y regulación de la energía o con un mercado en particular, como ser la electricidad o el petróleo y el gas natural. Por lo tanto, surge como necesidad crear una propuesta formativa con una mirada integradora como consumidores y usuarios de energía en términos de gestión orientada a la optimización estratégica del uso de los recursos energéticos actualmente disponibles.

Pertinencia respecto a la Unidad Académica Propuesta:

La carrera propuesta profundiza y requiere convergencia de conocimientos de áreas disciplinares de las carreras de grado de Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Materiales e Ingeniería Química. Todas estas carreras son dictadas en la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), pionera en la formación de recursos humanos altamente calificados para el país y la región. Esta diplomatura sienta sus fundamentos en la carrera de posgrado Especialización en Gestión de la Energía con sede en esta facultad. La Facultad de Ciencias Económicas (FCE) aporta su experiencia en áreas esenciales para la formación de profesionales en este campo. Los conocimientos en dirección estratégica y comercialización son fundamentales para comprender la dinámica del sector energético. La evaluación de proyectos, desde una perspectiva económica, resulta vital para analizar la viabilidad y rentabilidad de las inversiones energéticas. La facultad ofrece una visión integral que combina estos elementos, preparando a los egresados para enfrentar los desafíos de un mercado energético en constante evolución.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En los casos que correspondiere se podrá convocar a docentes e investigadores de otras unidades académicas y/o especialistas en la temática.

Destinatarios:

Graduados universitarios de carreras de ingeniería, economía, abogacía, entre otras, interesados o involucrados en las temáticas afines a esta diplomatura.

Requisitos de ingreso:

Todas aquellas personas que se inscriban a la diplomatura deberán contar con formación y titulación previa de grado o pregrado del sistema universitario.

Estructura curricular y contenidos mínimos:

Módulo I: Fundamentos de Gestión de la energía. 45 h (3 UCAs)

Conceptos generales. Fuentes de energía. Cadenas Energéticas. Perspectivas energéticas nacional e internacional. Escenarios. Eficiencia energética. Uso racional de la Energía. Sistemas de Gestión de la Energía. Términos y definiciones. Sistemas de gestión de la energía. Análisis de la norma ISO 50001. Implementación de un sistema de gestión de la energía. Obstáculos y beneficios. Relación con otros sistemas de Gestión. Auditorías energéticas

Módulo II: Comercialización de combustibles líquidos. 30 h (2 UCAs)

El mercado del petróleo. Precios del petróleo y sus derivados. Contratos de petróleo. Productos derivados, especificaciones y usos alternativos. Logística de petróleo y derivados. Mercados de productos derivados del petróleo. Comercialización de productos combustibles. Requisitos para operación directa con petroleras. Estrategias de abastecimiento y contratos. Estructura Impositiva vigente. Biocombustibles, mercado, precios, regulaciones.

Módulo III: Comercialización de combustibles gaseosos. Gas Natural y GLP. 15 h (1 UCA)

Mercado de combustibles gaseosos (Gas Natural y GLP). Producción, transporte y distribución del Gas Natural. Regulaciones. Comercialización. Tipos de usuarios. Tarifas. Requisitos.

Módulo IV: Comercialización de energía eléctrica. 30 h (2 UCAs)

Mercado de la electricidad. Producción, transporte, distribución y comercialización de la Energía Eléctrica. Regulaciones. Tipos de usuarios. Tarifas. Requisitos.

Módulo V: Evaluación estratégica de proyectos energéticos. 45h (3 UCAs)



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los proyectos energéticos en el marco de las estrategias de las organizaciones. Tipos de Inversiones, Flujos de fondos, Costos de oportunidad, Criterios para evaluar propuestas de inversión (Periodo de repago, Tasa interna de retorno, Valor actual neto, entre otros), Riesgo en la evaluación de proyectos, Pricing y determinación de incentivos, Evaluación de alternativas, Sensibilidades, Criterios de decisión. Fuentes de financiamiento para proyectos energéticos.

Tabla. Estructura curricular resumida.

Módulos	Horas	UCAs
Módulo I: Fundamentos de Gestión de la energía	45 hs.	3 UCAs
Módulo II: Comercialización de combustibles líquidos	30 hs.	2 UCAs
Módulo III: Comercialización de combustibles gaseosos. Gas Natural y GLP	15 hs.	1 UCA
Módulo IV: Comercialización de energía eléctrica	30 hs.	2 UCAs
Módulo V: Evaluación estratégica de proyectos energéticos	45 hs.	3 UCAs
Totales	165 horas	11 UCAs

Formación práctica:

Todos los módulos de la diplomatura se desarrollarán con una metodología teórico-práctica. Estas actividades serán planificadas por los docentes responsables de cada módulo, con el objetivo de formar las competencias establecidas en los objetivos de enseñanza, en concordancia con el marco general de la diplomatura.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Requisitos para la obtención de la Certificación Académica:

La diplomatura otorga un certificado académico bajo el nombre de “Diplomado Universitario Superior en GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENERGÍA”.

Se acredita con un 60% de asistencia a las instancias formativas y la aprobación de la totalidad de los módulos que integran la diplomatura para acceder a la certificación correspondiente.

Modelo de certificado:

Se entregará un certificado según lo establecido en el Anexo de la resolución C.S. N° 299/22.

